

## **SEGURO DE RETIRO JUBILATORIO**

Creado por Ordenanza 10887, con carácter obligatorio para los afiliados forzosos de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, siendo de carácter optativo para el personal político y funcionarios de gobierno

Los Afiliados al presente Seguro deben aportar el cero punto sesenta y tres por ciento (0,63) de las remuneraciones sujetas a aportes previsionales durante toda su carrera administrativa.